



VIGIAS
DE COLOMBIA S.R.L. LTDA.
SOMOS LA EMPRESA MAS ORGANIZADA EN SEGURIDAD



Bogotá, D.C., Junio 17 de 2013

Señores
TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD
Ciudad.-



Ref.: Proceso de Convocatoria para presentar Ofertas TBC – 006 – 2013

Respetados Señores:

En mi calidad de representante legal de **VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.**, interesado en participar en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar las observaciones a los términos de referencia, así:

NUMERALES 6.4.1. LITERAL M Y 6.4.4 LITERAL H

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada otorga una vigencia a las certificaciones que expide, siendo ésta de 90 días hábiles, solicitamos se acepte la misma conforme a lo establecido por el Ente regulador y no a 60 días como lo exige el pliego de condiciones, habida cuenta además que por trámites internos de la Superintendencia, ésta tarda mucho en la expedición de dichos certificados, aunado a que con la Circular Externa 12 de 2013, manifiestan que este Ente no volverá a expedir algunas certificaciones.

En consecuencia, reiteramos nuestra solicitud de permitir se allegue con la oferta la certificación que cuente con la vigencia de los 90 días hábiles otorgados por la Superintendencia de Vigilancia.

TITULO GARANTIA UNICA PAGINAS 38 Y 39 DEL PLIEGO NUMERAL 3.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, numeral 7.9 cuando indica respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

"7.9. ... La vigencia de esta garantía se otorgará **por todo el período de ejecución del contrato.**"

- > Fija
- > Móvil
- > Con y sin Armas
- > Caninos
- > Medios Tecnológicos
- > Escaltes
- > Asesores y consultores



VIGIAS

DE COLOMBIA S.R.L. LTDA.

SOMOS LA EMPRESA MAS ORGANIZADA EN SEGURO



ISO 9001



Certificado No. 1279-1



BOMER ALBERTO FOR AGUIAR COMANCY
Certificado BASC
COLBOG 00249-1-4

Solicitamos se disminuya el término de duración de la póliza de responsabilidad civil exigida, por el termino de duración del contrato, como lo establece la norma y de ser necesario para la entidad más tiempo se pida por el termino de duración del contrato y un (1) año más desde la suscripción del contrato, habida cuenta que en cumplimiento a la norma precitada las empresas aseguradoras no la expiden a tres años.

Por último, y en aras de que la Administración pueda dar respuesta oportuna a nuestro requerimiento, solicitamos se prorrogue la fecha de cierre por lo menos en un día, a fin también de poder confeccionar una oferta totalmente ajustada a los requerimientos de la Entidad.

Sin otro particular.

Atentamente,
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.

JORGE E. MURIEL BOTERO
Representante Legal

- > Fija
- > Móvil
- > Con y sin Armas
- > Caninos
- > Medios Tecnológicas
- > Escoltas
- > Asesores y consultores

VIGILADO Supervigilancia R.1857 de 07/04/2011 R. 1691 de 24/03/2011

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA • ASESORES CONSULTORES • ESTATAL • INDUSTRIAL • RESIDENCIAL • BANCARIA • COMERCIAL • HOSPITALARIA

Carrera 19 No. 166 - 34 - PBX: 673 0177 - Bogotá, D.C.

RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA 006-2013

De manera atenta se presentan las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados:

OBSERVACIONES DE VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.

Observación No. 1:

“VER ADENDO NO.1, CERTIFICACIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”

Observación No. 2:

“VER ADENDO NO.1, responsabilidad civil extracontractual”